



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución

Número: RESOL-2020-2376-GCABA-MCGC

Buenos Aires,

Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: E.E. N° 16762499-GCABA-DGDCC/20 - Convocatoria Regimen de Participación Cultural.-

VISTO: La Ley N° 6.026, el Decreto N° 155/19 y la Resolución N° 2370-MCGC/20 y el Expediente Electrónico N° 16762499-GCABA-DGDCC/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026 creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que mediante el Decreto N° 155/19 se aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que mediante la Resolución N°2370-MCGC/20 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos que regirán las convocatorias para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen;

Que en este contexto, y en su carácter de autoridad de aplicación, este Ministerio la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10 horas del 14 de julio de 2020 hasta las 17 horas del 14 de agosto de 2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Convócase a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10 horas del 14 de julio de 2020 hasta las 17 horas del 14 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- La presente convocatoria se regirá según lo dispuesto en los Anexos I "Reglamento General del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad de Buenos Aires" (bajo N° IF 2020-16790014-GCABA-DGDCC), II (bajo N° IF 2020-08951313-GCABA-DGDCC), III (bajo N° IF- 2020-08951673-

GCABA-DGDCC), IV (bajo N° IF-2020-08952070-GCABA-DGDCC), V (bajo N° IF-2020-08952361-GCABA-DGDCC), VI (bajo N° IF-2020-08952561-GCABA-DGDCC), VII (bajo N° IF-2020-08953044-GCABA-DGDCC), y VIII (bajo N° IF-2020-08953253-GCABA-DGDCC), aprobados mediante la Resolución N°2370-MCGC/2020.

Artículo 3°.- Establézcase un monto máximo por solicitud presentada, conforme al siguiente detalle: a) Personas humanas: Hasta pesos setecientos mil (\$ 700.000); b) Personas jurídicas: Hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Enrique Avogadro
Date: 2020.07.13 20:30:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.07.13 20:30:22 -03'00'